



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Sup. AGUIRRE, Constanza Ayelén al 30/04 CUDAP: EXP.- UNC: 0015023/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la docente **AGUIRRE, CONSTANZA AYELEN** (Legajo N° 48.788), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vice Dirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplentes a las docentes que se detallan más adelante, en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) y desde la fecha de inicio que en cada caso corresponde y hasta el 30/04/2019 o hasta tanto la docente permanezca en uso de su licencia:

- **FONSECA, MARÍA GUADALUPE** (D.N.I. 34.990.256), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I, desde el 01/04/2019.

- **ROBLES, SOFÍA LUZ** (D.N.I. 35.028.408), en tres (3) horas cátedra de Educación Física

(Escuadra de Hockey), desde el 16/04/2019.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las agentes designadas.

Art. 3º.- Las docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.